En cumplimiento de las directrices establecidas para dar inicio a los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central de Santiago de Cali Distrito Especial (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación

NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Según lo que dispone la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948:

Artículo 27 Señala que

> *"toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten"*

Además, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el artículo 15 indica que:

Artículo 15

> *"1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a: a) Participar en la vida cultural; b) Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones; c) Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.*

Colombia aprobó este pacto en 1968 (Ley 74) y lo ratificó el 29 de octubre de 1969.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En la constitución Política de Colombia se le otorgó a la cultura un espacio fundamental en los artículos 1, 7, 8, 70, 71 y 72, en lo relativo a la construcción de la identidad nacional y al constituir el sustento esencial de la vida social y política de los colombianos, generando un nuevo enfoque de desarrollo para el país. Al anunciar que en Colombia "la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad", la Constitución reconoce el país como una nación pluriétnica y multicultural (Art. 7); desarrolla los principios de descentralización, participación y autonomía para su realización (Art. 1); asigna al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales (Art. 8) y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos y colombianas en igualdad de oportunidades (Art. 70); establece la libertad en la búsqueda del conocimiento y la expresión artística (Art. 71), así como la obligación de incluir en los planes de desarrollo económico y social el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura, reconociendo el patrimonio cultural como un bien de la nación protegido por el Estado (Art. 72).

En desarrollo de los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución, se creó la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, esta ley creó el Ministerio de Cultura y estableció que las funciones, servicios y políticas del Estado en relación con la cultura, tendrían como objetivo fundamental

Articulo 2 (Ley 397 de 1997)

> *"…la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional"*

En la Ley 715 de 2001

En el numeral 76.8 en relación con el sector cultural establece para los municipios:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio; apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio; apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana; apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural; y, formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura".

Entiéndase para los fines de este estudio, la competencia laboral como la capacidad funcional de un individuo para desempeñar las tareas y responsabilidades requeridas en un entorno operacional específico. Engloba tanto las habilidades físicas, cognitivas y emocionales de la persona, como sus competencias, conocimientos técnicos y experiencia relevante para llevar a cabo eficientemente las actividades laborales. Las normas para caracterizar estas competencias son estándares reconocidos por el sector productivo que describen los resultados que un trabajador debe lograr en su desempeño, los contextos en que éste incurre, los conocimientos que debe aplicar, y las evidencias que debe presentar para demostrar su competencia. Las normas son la base fundamental para la modernización de la oferta educativa y para el desarrollo de los correspondientes programas de certificación. La competencia es la expresión de lo que una persona puede hacer bien, como resultado de la integración de sus conocimientos, habilidades, actitudes y cualidades personales en un contexto dado (Castillo, 2010).

En el ámbito educativo, "competencia" se define como la capacidad para realizar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

algo. Implica conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y comportamientos armónicamente integrados, para completar las acciones bajo distintas circunstancias (Picardo, 2004.).

Desde la perspectiva educativa, la competencia lleva al estudiante a utilizar sus conocimientos para actuar, tanto en el plano personal, como académico y social. Estas competencias se pueden demostrar a través de resultados observables, siendo una manifestación visible de las capacidades del estudiante transferible a situaciones diversas (Picardo, 2004.).

En este contexto, la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, identificó la problemática relacionada con la baja competitividad para el desarrollo de las prácticas artísticas y culturales de los artistas, gestores y creadores culturales en Santiago de Cali.

Para satisfacer la necesidad identificada, la Secretaría de Cultura inscribió en el Banco de proyectos, el proyecto de inversión denominado: “APOYO A LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DE ARTISTAS, GESTORES Y CREADORES CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI”, ficha EBI No. BP-26002747, vigencia 2023. Este proyecto de inversión construido con la comunidad, tiene dentro de su objetivo principal desarrollar competencias para las prácticas artísticas y culturales de los artistas, gestores y creadores culturales en Santiago de Cali.

Es así como este proyecto da respuesta a una necesidad sentida por parte de los artistas creadores y gestores culturales de la ciudad, contribuye a una formación más estructurada del gremio a partir del fomento de las competencias específicas de sensibilidad, apreciación estética y comunicación. La educación cultural en los niveles básico y medio se relaciona con las otras áreas de enseñanza, como las ciencias sociales, las ciencias naturales, las matemáticas, el lenguaje, entre otras; como parte esencial de un universo pedagógico y/o académico que se vincula con el desarrollo de competencias humanas básicas, el hacer artístico y el reconocimiento y respeto hacia el patrimonio cultural local, nacional y universal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Certificación de Competencias se desarrolla en el contexto de un programa que tiene como objetivo abarcar los conocimientos -Saber-, actitudes -Saber Ser- y habilidades -Saber Hacer- que posee un trabajador, y de su evaluación generar programas de mejoramiento continuo. De esta forma, se orienta la formación y la educación en dirección a alcanzar un equilibrio con las necesidades de la sociedad y de las empresas. La calificación de competencias de las personas implica el reconocimiento social de sus competencias laborales, la disminución de tiempo en la búsqueda de empleo, la satisfacción y motivación respecto al trabajo realizado, mayores posibilidades de ingreso y/o movilidad en el mercado laboral; en síntesis, mejora la empleabilidad, estabilidad y promoción laboral. En tal sentido, tiene un efecto positivo en la mejora de la productividad, la gestión integral de las personas, los costos de entrenamiento, la seguridad en el ambiente de trabajo.

En aras de mejorar los procesos de planeación cultural, por parte de los artistas, gestores y creadores, procurar recursos para sus proyectos, crear de manera seria y audaz proyectos que respondan a los intereses y necesidades del país en general y de las comunidades en particular, que aporten en la construcción de una ciudadanía capaz de transformar sus entornos, diseñando proyectos respaldados por sus comunidades y avalados por sus autoridades, y gestionados oportunamente, ante las instancias adecuadas, con autosuficiencia y la autonomía para el desarrollo cultural.

Es en este escenario donde la Secretaría de Cultura, busca que los artistas, gestores y creadores culturales vean en la oferta de formación la certificación de sus competencias como una oportunidad para mejorar su calidad de vida y competencia laboral. Las diversas formas de enriquecer la formación de estos grandes protagonistas y constructores de sociedad hacen parte del compromiso de la administración para fortalecer la cultura al brindar herramientas para que los gestores culturales y artistas puedan generar sus propios emprendimientos culturales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Cultura tiene contemplado dentro del proyecto de inversión un objetivo específico que permite satisfacer las necesidades identificadas tal como se describe a continuación:

- Fortalecer las capacidades y competencias de los artistas, gestores y creadores culturales.

La certificación de la competencia es el reconocimiento público, formal y temporal de la capacidad laboral demostrada por una trabajadora o trabajador, efectuado con base en la evaluación de sus competencias en relación con una norma y sin estar necesariamente sujeto a la culminación de un proceso educativo.

La certificación de los artistas de Santiago de Cali es un tema que ha tomado principal relevancia en los últimos años dadas las necesidades de mejorar la calidad y productividad de las organizaciones artísticas y sus agentes en ejercicio laboral y no laboral, los nuevos contenidos de los empleos y el cambio fundamental en la conceptualización del trabajo. De ser considerado una suma de tareas especializadas y a veces, estrechamente concebidas, ahora el contenido del trabajo se revela como una compleja movilización de saberes, para resolver los problemas que surgen y lograr los objetivos propuestos.

Son muchos los artistas, creadores y gestores interesados en la certificación de su quehacer profesional. Este proceso funge como constancia de la excelencia del quehacer profesional del artista, y es de su principal interés ya que constutuye mecanismo para hacer una carrera laboral ascendente; así mismo, las empresas esperan que sus contrataciones de personal redunden en mejores desempeños e incrementos en su productividad.

Por otro lado.las instituciones de formación aspiran a atinar a las necesidades de los actores culturales y al efecto ofrecen sus acciones de capacitación y, por último, ocurre que sea del interés de las entidades territoriales impulsar y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

fortalecer políticas, planes y proyectos de empleabilidad o el mejoramiento de la calidad educativa a través del arte, la cultura y el emprendimiento social.

CORRESPONDENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "CALI, UNIDA POR LA VIDA"

Se presentó el proyecto denominado: "APOYO A PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DE ARTISTAS, GESTORES Y CREADORES CULTURALES EN SANTIAGO DE CALI", Ficha BP 26002747 Vigencia 2023. Cuyo objetivo es desarrollar, fortalecer las capacidades y competencias para las prácticas artísticas y culturales de los artistas, gestores y creadores culturales en Santiago de Cali.

Este propósito se lleva a cabo con la dirección del Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023 "Cali, Unida por la vida", que plantea en el capítulo III artículo 11 La dimensión 2 "Protección solidaria de la vida", "Esta dimensión tiene como objetivo general potenciar una sociedad incluyente, de acción solidaria y cooperativa para la diversidad y la vida, desde un enfoque de reconciliación, garantía de derechos y equidad de género, de diálogo entre generaciones y reconocimiento diverso, desde su interconexión y garantía con los objetivos de desarrollo sostenible, el marco jurídico nacional e internacional de derechos humanos y los retos contemporáneos que nos plantea la Nueva Agenda Urbana". El componente 205 línea estratégica: "Cali Corazón de las Culturas" cuyo objetivo estratégico es: Promover las propuestas culturales presentes en Santiago de Cali de manera planificada, articulada y coordinada, para generar las condiciones y mecanismos que permitan el desarrollo cultural de la Cali que queremos. Igualmente, se busca fomentar la protección y salvaguarda de la memoria, la identidad, las manifestaciones que de manera permanente circulan y se construyen en el territorio. El programa 205002 "Ecosistemas Artísticos" cuyo objetivo es "busca que el arte, la creación y la promoción cultural sean el eje de nuestra proyección estratégica como capital cultural, buscando el equilibrio entre las debilidades, virtudes y fortalezas que tienen cada uno de los miembros del ecosistema". A continuación, se relaciona tabla de resumen, donde el proyecto se encuentra en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

correspondencia con el Plan de Desarrollo Distrital de Santiago de Cali 2020 – 2023 así:

Área funcional	52050020001
Dimensión	Cali, Solidaria por la Vida
Línea estratégica	Cali Corazón de las culturas
Nombre del programa	205002 programa: Ecosistema Artístico.
Meta (descripción)	Certificar a 50 artistas, gestores y creadores culturales certificado sus prácticas artísticas y culturales en el Distrito de Santiago de Ca
Indicador de producto	Artistas, gestores y creadores culturales certificados en sus práctic artísticas y culturales.

IMPACTO Y PERTINENCIA

Las dinámicas artísticas y culturales generadas en Santiago de Cali, en su mayoría son impulsadas por artistas, gestores y creadores que requieren de oportunidades de formación certificada para fortalecer sus saberes, posibilitando el desarrollo productivo de sus prácticas. De esta manera, se hace necesario potenciar el desarrollo humano de este sector para mejorar sus condiciones de vida a través de un proceso de certificación, que se ajuste a las necesidades y favorezca la equidad y la inclusión social.

La problemática abordada por la Secretaría de Cultura es la respuesta a la ascendente falta de competitividad que se expresa la cadena de valores de las artes, a partir del reconocimiento social de sus prácticas y sostenibilidad productividad de sus emprendimientos. Es ese sentido, es pertinente reconocer el valor de todos aquellos artistas, gestores y creadores productivos, que les permita fortalecerse, gestionar socialmente y, sobre todo, hacer visible la labor fundamental que cumplen en la circulación y comercialización de de producto y servicios artísticos y culturales, bajo el entendido de que la formación y cualificación de los saberes artísticos y culturales son fundamentales para el desarrollo social y productivo del sector de la cultura en el país.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Un antecedente importante que posibilitó la pertinencia del proyecto es el referente conceptual que parte de las normalizaciones de competencias laborales existentes en Colombia para legitimar las ocupaciones, funciones o competencias laborales de los artistas. Un ejemplo de ello lo podemos encontrar en los proyectos adelantados por el Sistema Nacional de Aprendizaje SENA, que define la competencia laboral como: “Proceso que facilita la estandarización de funciones productivas a través de la caracterización del sector, la descripción de sus funciones productivas, la definición de perfiles ocupacionales y la determinación de resultados”. Por otro lado, el Grupo Escala menciona que “Las ocupaciones permiten el encuentro entre la oferta y demanda del mercado laboral, pues marcan la pauta tanto para la calificación del talento humano, como para la determinación de necesidades de los empresarios cuando se abren cargos en las diferentes empresas. Para que el mercado tenga una estructura de acuerdo con las necesidades de talento humano y de formación, se hace necesario consolidar en la Clasificación Nacional de Ocupaciones C.N.O., el diccionario y oficios ocupacionales identificados para Colombia.”

Algunos sectores beneficiarios de la certificación por competencias son: los bibliotecólogos, restauradores, curadores, editores y redactores, periodistas, traductores e intérpretes, productores, directores artísticos, coreógrafos y ocupaciones relacionadas, otras ocupaciones técnicas en cine, televisión y artes escénicas, deportista entre otros.

Ambas instituciones, durante mucho tiempo han posibilitado que la certificación por competencia pondere el saber empírico con herramientas del ser y el hacer, buscando el equilibrio entre el conocimiento y la práctica calificada. Por su parte, la Secretaría de Cultura para esta primera cohorte ofrecerá un intercambio de saberes a partir del afianzamiento de las diferentes prácticas artísticas como danza, música, teatro, artes plásticas, visuales, etc.; producción en arte del espectáculo en vivo; creación y dirección escénica; diseño y formulación de proyectos culturales; pedagogía y didácticas de la enseñanza de las artes; arte y uso de nuevas tecnologías, entre otros.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Aprovechar la oportunidad de certificar a las personas del sector cultural desde la Administración Distrital permite tres importantes aciertos: primero, La certificación acelera el proceso de empleabilidad, tanto para que el trabajador se diferencie, como para que una entidad o empresa le reconozca; segundo, la certificación genera confianza en la persona, ya que representa un hito que ha superado y demostrado; y genera confianza en el empleador, que sabe que puede contratar a alguien con conocimientos que han sido validados por un tercero; y tercero, Porque ahorra dinero y genera ingresos. Las entidades o empresas que venden servicios o productos muy especializados también usan el hecho de tener en planta de personal certificado, porque de esta forma se diferencian de sus competidores y consiguen más negocio además de que las personas certificadas saben resolver los problemas mucho más rápido y de forma más eficiente.

El artista, gestor y creador al carecer de certificación de competencias profesionales aleja la posibilidad de aceptabilidad social y laboral, pues la brecha de “calidad laboral” se incrementa con aquellos que sí poseen un título que reconozca su conocimiento, habilidades o actitudes. En relación a lo anterior, ha ocurrido un importante cambio de paradigma en el mundo del trabajo, el gremio de los artistas, creadores y gestores se enfrenta a una mayor inestabilidad y rotación laboral que requiere de una mayor adaptabilidad del trabajador, polivalencia y aptitudes para aprender haciendo. Se pasa del paradigma del cumplimiento de tareas específicas, al cumplimiento de estándares de competencias generales de alto nivel. Estos sistemas de formación en los países desarrollados son la resultante, en la mayor parte de los casos, de un consenso social tripartito surgido entre trabajadores, empresarios y Estado, y forman parte de un acuerdo social.

La certificación de competencias es un proceso permanente de aprendizaje a lo largo de la vida y constituye una herramienta integral de mejoramiento del capital humano, de fortalecimiento de la capacidad de los trabajadores sin empleo para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

encontrar trabajo, y de reducción de los tiempos de desempleo a partir de procesos permanentes de actualización de la capacitación laboral o conocimientos técnicos de los trabajadores cesantes y/o del reconocimiento de las habilidades que han desarrollado en el pasado.

En conclusión, la certificación profesional constituye un mecanismo de incremento de la movilidad laboral en general, dada la validación de sus capacidades técnicas y laborales en un mercado competitivo. Este proceso puede significar, además, la oportunidad de formalizar la situación de los trabajadores informales apoyando sus posibilidades de acceso a mejores empleos o alternativamente el incremento de la productividad de las empresas informales en su conjunto. En definitiva, propende a mejorar la información y transparencia entre oferta y demanda de trabajo para los artistas, creadores y gestores de nuestra ciudad.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

La Secretaría de Cultura de Santiago de Cali ha venido realizando diferentes actividades para apoyar a los artistas, creadores y gestores culturales entre ellos la certificación y capacitación en la vigencia 2021 y la profesionalización de los artistas empíricos locales en las últimas vigencias; en estas contrataciones se encuentran inmersas aquellas actividades que impulsan la formación profesional del artista, gestor y creador en el Distrito de Santiago de Cali. A continuación, mencionamos contrataciones similares relacionadas con la calificación profesional en arte y cultura.

NÚMERO DE CONTRATOS/CONVENIOS	OBJETO	MODALIDAD CONTRATACIÓN	VALOR	PLAZO	PROVEEDOR
4148.010.27.1.024-2022	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para fortalecer las capacidades y competencias	Convenio Interadministrativo	$145.465.000	2022	Corporación de Apoyo y Desarrollo Regional -

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		de artistas, gestores y creadores en el desarrollo de las prácticas artísticas y culturales en el Distrito de Santiago de Cali, a través de la educación artística superior de conformidad con el proyecto de inversión denominado: "APOYO A LA CERTIFICACIÓN DE ARTISTAS, GESTORES Y CULTORES DE SANTIAGO DE CALI", Ficha BP 26002747 Vigencia 2022				CORPOSINERGIA
	4148.010.26.1.494-2021	Fortalecer las capacidades y competencias de artistas, gestores y creadores en el desarrollo de las prácticas artísticas y culturales en el Distrito de Santiago de Cali, a través de la educación artística superior de conformidad con el proyecto de inversión denominado: "APOYO A LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DE ARTISTAS, GESTORES Y CREADORES CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI", Ficha BP 26002747 Vigencia 2021.	Contrato Interadministrativo	$150.000.000	2021	Fundación Universitaria Antonio José Camacho
	4148.010.27.1.001 de 2020	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para apoyar la cualificación de los conocimientos de los artistas locales empíricos a través de la educación artística superior de conformidad con el proyecto denominado "APOYO A LA CUALIFICACIÓN DE ARTISTAS EMPÍRICOS DE SANTIAGO DE CALI", ficha B.P No. 06046354, vigencia fiscal	Convenio Interadministrativo	$ 160.000.000	2020	Bellas Artes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4148.010.27.1.004 - 2019	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para apoyar la cualificación de los conocimientos de los artistas locales empíricos a través del acceso de los artistas empíricos a la educación artística superior de conformidad con el proyecto "APOYO A LA CUALIFICACIÓN DE ARTISTAS EMPÍRICOS DE SANTIAGO DE CALI", Fiche EBI 06-046354 Vigencia 2019.	Convenio Interadministrativo	$ 152.380.921	2019	Bellas Artes	
4148.010.32.1.193 - 2019	Apoyar el proceso de formación artística certificada dirigida a los habitantes de las comunas 1,7,8,10,17 y 21 del Municipio de Santiago de Cali, mediante el fortalecimiento de habilidades artísticas en diversas disciplinas del arte, con programas académicos y pedagógicos de acreditación cultural. Según proyectos FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI, ficha EBI No. 06-046210, "FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI", ficha EBI No. 06-046308, "FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI", ficha EBI No. 06-046310, "FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI", ficha EBI No. 06-046215, "FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI", ficha	Contrato Interadministrativo	$631.750.481	2019	Bellas Artes	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		EBI No. 06-046318, "FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI", ficha EBI No. 26000439, vigencia 2019.				
	4148.010.26.528 - 2018	Apoyar el proceso de formación artística y cultural Objeto certificada para los habitantes de la comuna 7 del municipio de Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto denominado "FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI" según ficha EBI 06-046308, vigencia 2018.	Contrato Interadministrativo	$107.800.000	2018	Bellas Artes
	4148.010.26.451-2017	Realizar los procesos de formación certificada de nivel intermedio en danzas y música para impulsar la formación artística y cultural de los habitantes de la Comuna 7 del Municipio de Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y TRADICIONALES PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI" según ficha EBI 06-046140 P: 1.1.1, vigencia 2017.	Contrato Interadministrativo	$66.000.000	2017	Bellas Artes
	4148.010.26.1080 -2017	Realizar. Procesos de formación certificada de nivel intermedio en danzas, música y capacitación cualificada en gestión cultural, para impulsar la formación artística de los habitantes de la comuna 11 del municipio de Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto denominado "formación artística para los habitantes de la comuna 11 de Santiago de Cali", según ficha EBI	Contrato Interadministrativo	$53.742.857	2017	Bellas Artes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	No.06-046192, p: 1, vigencia 2.017.				

ASPECTOS TÉCNICOS DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con los antecedentes de la contratación, se relacionan a continuación los aspectos técnicos de los proyectos de inversión que se han ejecutado en el periodo 2021 – 2022.

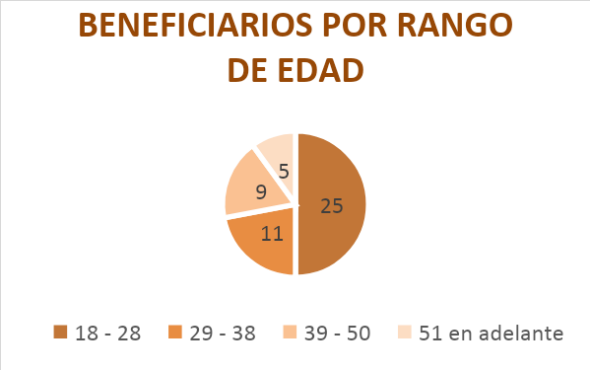
En la vigencia 2021 la Secretaría de Cultura en apoyo con la Universidad Antonio José Camacho puso en marcha para el sector artístico del Distrito el proyecto APOYO A LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DE ARTISTAS, GESTORES Y CREADORES CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI; el cual tuvo como propósito el fortalecimiento de las capacidades y competencias de artistas, gestores y creadores en el desarrollo de las prácticas artísticas y culturales en el Distrito de Santiago de Cali. Esta primera cohorte contempló la vinculación de la población juvenil de 20 a 28 años en los siguientes campos de las artes: Dj. Diseñador creativo gráfico (tatuadores, grafiteros), coreógrafos en el campo de las artes escénicas y compositores desde la línea de creadores.

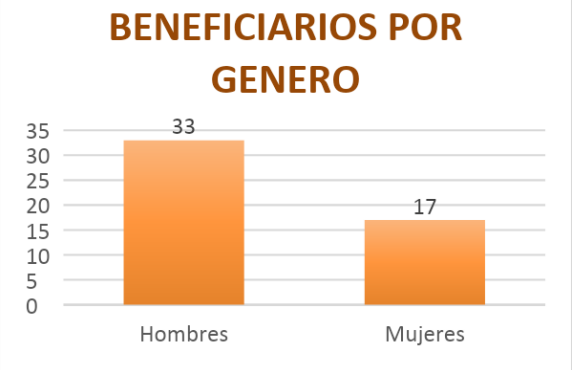
Esta primera y segunda cohorte de competencia laborales para artista, gestores y creadores estuvo articulada a la Convocatoria Estímulos 2021 y 2022 cuyo propósito fue promover el fortalecimiento de la Cultura en los territorios desde el diseño, la planeación, la implementación, el seguimiento, la evaluación, la sistematización y la sostenibilidad de intervenciones sociales de carácter participativo que permiten un diálogo académico y cotidiano con referentes de hábitos culturales desde las artes en sus diferentes manifestaciones y; adicionalmente, el fortalecimiento a la educación no formal con el Estímulo 068 – ESTÍMULO PARA LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DE LOS ARTISTAS, GESTORES Y CREADORES DE SANTIAGO DE CALI.

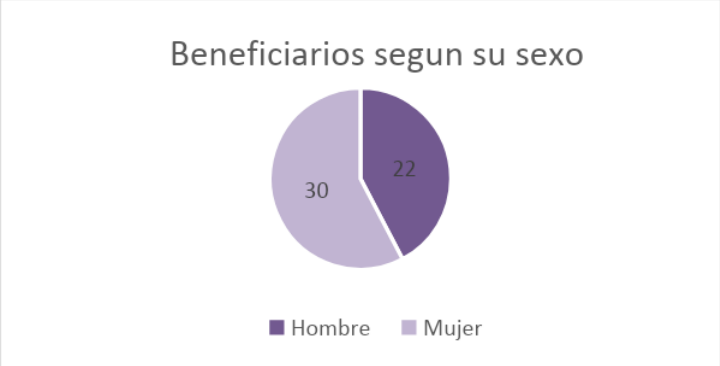
Al diplomado en competencias artísticas se vincularon 50 beneficiarios entre 17 artistas, 17 gestores culturales y 16 creadores de Santiago de Cali, de los cuales el 66% corresponde a población de género masculino y el 34% restante al género

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

femenino, en relación al rango poblacional, el 50% corresponde a beneficiarios entre los 18 y 28 años, el 21% de los 29 a los 38 años,18% de los 39 a los 50 años y el 11% restante a personas de los 51 años en adelante.



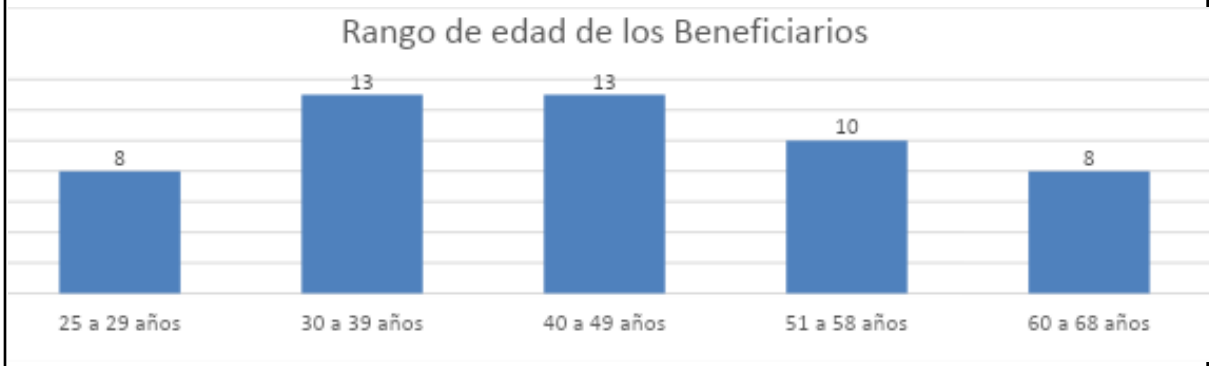




El proceso inició el 23 de agosto de 2021 y alcanzó 180 horas de formación y capacitación para los artistas, gestores y creadores en los módulos: Emprendimiento, Innovación, Creatividad, Habilidades blandas, Gestión de Proyectos. Durante el diplomado los beneficiarios diseñaron como producto la estructura de un proyecto artístico y cultural para ser presentado en futuras convocatorias públicas que impulse y visibilice su quehacer artístico en el campo laboral.

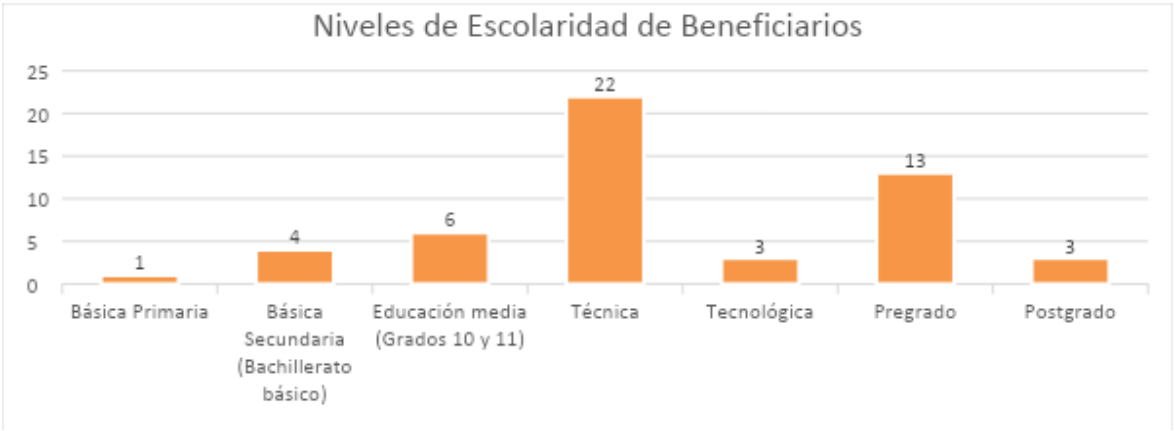
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para la vigencia 2022 la Secretaría de Cultura benefició a 52 artistas, gestores y creadores culturales, evidenciando la participación de adultos y personas mayores, de los cuales 30 fueron mujeres y 22 fueron hombres, los rangos de edad con mayor participación son de 30 a 39 años y de 40 a 49 para un total de 50% de la población beneficiada; el 15% de los beneficiarios se encuentran entre los 60 y 68 años de edad y, el 35% de los beneficiarios restantes corresponden a los rangos de edad de 50 a 58 años y de 60 a 68 años.



Respecto a la escolaridad de los beneficiarios es vital resaltar que el 42% de los beneficiarios cuentan con una formación técnica, así mismo, identificamos que la certificación es un beneficio que el sector solicita aun cuando se cuenta con un título profesional; para el caso, los beneficiarios de pregrado y posgrado con un 25% de participación y 6% respectivamente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



El proceso certificación de competencias implementado en los años 2021 y 2022 en el marco del proyecto de inversión denominado “APOYO A LA CERTIFICACIÓN DE ARTISTAS, GESTORES Y CREADORES DE SANTIAGO DE CALI” logró la formación y la titulación 102 artistas, gestores y creadores culturales de diferentes disciplinas o áreas de las artes y la cultura mediante la ejecución de 180 horas de talleres (sincrónico y asincrónico) durante tres (3) meses en temas como (formación y evaluación de competencias del ser personal, evaluación de competencias del ser interpersonal, evaluación de competencias del ser intelectual y organizacional, evaluación de competencias ocupacionales del hacer, evaluación de competencias ocupacionales del saber, evaluación de normas de competencia según oficio y desempeño u ocupación por Formación o reconocimiento de aprendizajes previos)

El título de la certificación de competencias otorgado a los artístas está acreditado por la norma ISO/ 17024; disposición que regula las actividades educativas y laborales y cuyo alcance normativo está reglamentado por organismos nacionales e internacionales para que el artista cumpla las competencias necesarias al ocupar un cargo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Finalmente, para la vigencia 2023 se impulsa y promueve la certificación de competencias laborales en el marco de la Convocaría Estímulos y el acuerdo denominado “Pacto por la Salsa y la identidad Cultural Caleña” como un ejercicio de reafirmación frente al compromiso de las autoridades públicas, gremios, asociaciones de artistas, empresarios, productores de música, escuelas de formación de baile y demás representantes de la comunidad y la cadena de valor del sector; con los espacios de investigación, formación, creación, producción, circulación e integración que permitirán potenciar nuestra ciudad a través de las banderas de la diversidad, el reconocimiento y la apropiación de la salsa caleña como Patrimonio Cultural Inmaterial. Así mismo, se abrirán ventanas de oportunidades a la población juvenil del sector de las artes; quienes también tienen representatividad en la implementación de los procesos culturales de nuestra ciudad.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	OBJETO Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros para Fortalecer las capacidades y competencias de artistas, gestores y creadores en el desarrollo de las prácticas artísticas y culturales en el Distrito de Santiago de Cali, a través de la educación artística superior de conformidad con el proyecto de inversión denominado: “APOYO A LA CERTIFICACIÓN DE ARTISTAS, GESTORES Y CULTORES DE SANTIAGO DE CALI”, Ficha BP 26002747 Vigencia 2023. **ALCANCE DEL OBJETO** Con la presente contratación la Secretaría de Cultura proyecta mejorar la cobertura y calidad de los servicios con mayor impacto en los territorios; para esta oportunidad, desde el proyecto de inversión denominado: “APOYO A LA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CERTIFICACIÓN DE ARTISTAS, GESTORES Y CULTORES DE SANTIAGO DE CALI", se espera lograr un alcance aproximado de 50 artistas, gestores y/o creadores durante la vigencia 2023, los cuales se beneficiarán del proceso de formación y cualificación de sus saberes artísticos.

INDICADOR. OBJETIVO GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	META
Artistas, gestores y creadores culturales certificados en sus prácticas artísticas y culturales	Unidad	**38**

POBLACIÓN A BENEFICIAR

La población beneficiada para esta contratación se encuentra en correspondencia con el cumplimiento de logros y metas del Plan de Desarrollo vigencia 2020-2023. El registro de los beneficiarios se hará a través del formato denominado: "FICHAS DE INSCRIPCIÓN" esta información deberá ser sistematizada a través de un link, el cual será suministrado por el equipo del área de formación artística.

DETALLE DE POBLACIÓN OBJETIVO			
Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	**2022**
Municipio de Santiago de Cali	Comunas y corregimientos de Santiago de Cali	De 20 a 59 AÑOS	38
TOTAL			**38**

c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO

FICHA EBI	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADOR DE PRODUCTO	CANTIDAD	ACTIVIDADES DEL PROYECTO
BP-26002747	Desarrollar competencias para las prácticas artísticas y culturales de los artistas, gestores y creadores culturales en Santiago de Cali.	Fortalecer las capacidades y competencias de los artistas, gestores y creadores culturales	Personas Capacitadas	38	Realizar la certificación de artistas, gestores y creadores culturales en Santiago de Cali.

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.

Para la acreditación del perfil y experiencia se requiere la contratación de una persona jurídica de naturaleza pública o mixta, con capacidad técnica, financiera y organizacional, que tenga amplia permanencia en el sector, amplio historial de contratación y un objeto directamente relacionado con el objeto contractual.

Para el desarrollo de este proyecto, se requiere una entidad de connotada experiencia en la administración y ejecución de proyectos de la administración pública, que acredite su idoneidad con al menos tres (3) certificaciones de contratos o convenios relativos a la ejecución de actividades encaminadas al diseño e implementación de programas académicos con estrategias pedagógicas en educación a distancia y/o flexibilidad académica en cuanto a horarios, espacios de aprendizaje y movilidad estudiantil con entidades públicas y/o privadas en cuantía igual o superior al valor de la presente contratación; y que además cuente con alta acreditación por parte del Ministerio de Educación Nacional en sus programas académicos.

Así mismo, se requiere una Institución de Educación Superior pública o mixta que ofrezca programas académicos de titulación profesional y de educación para el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	trabajo y el desarrollo humano, que cuente con capacidad organizacional para desarrollar procesos de formación dirigido al sector artístico y cultural, que haya realizado contratos y/o convenios con entidades públicas y/o privadas para el fortaleciendo de la educación con nuevas herramientas didácticas que mejoren y potencien la certificación laboral y profesional.
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA. 13708
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento). **PLAZO** El plazo estimado será hasta el 31 de julio de 2023, contados a partir de la fecha de la legalización y firma de acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **VALOR Y FORMA DE PAGO** El valor estimado del convenio es hasta la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($146.967.000) con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal. Valor que incluye todos los costos y gastos en que incurra el operador para la ejecución del objeto contractual. El Pago se realizará mediante la presentación de actas parciales de acuerdo al porcentaje de ejecución, las cuales no podrán ser inferiores al 10%, acompañadas del respectivo informe técnico y financiero, debidamente soportado y autorizado por el supervisor del Convenio. **LUGAR DE EJECUCIÓN** La ejecución de la presente contratación se llevará a cabo en el Distrito de Santiago de Cali.
f.	Obligaciones específicas del contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

Para el cumplimento del objeto a convenir, se deberán realizar las siguientes actividades teniendo en cuenta el contenido de la ficha EBI No. 26002747 vigencia 2023, del proyecto de inversión denominado: "APOYO A LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DE ARTISTAS, GESTORES Y CREADORES CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI", el cual se describe a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1.1	Realizar la certificación de artistas, gestores y creadores culturales en Santiago de Cali.	Capacitación certificada para artistas, creadores y/o gestores culturales en sus prácticas artísticas y culturales (diferentes disciplinas o áreas de las artes y la cultura). Estos deben incluir el espacio y materiales requeridos para el desarrollo de las 180 horas de taller.	Número	38	$3.867.553	$146.967.000
					TOTAL, PROYECTO	**$146.967.000**

Para que el objeto de la presente contratación cumpla con los objetivos misiones, el ASOCIADO deberá desarrollar las actividades de acuerdo a lo planeado en la matriz de conceptualización, la cual permite cumplir con los indicadores y resultados que se describen a continuación:

MATRIZ DE VERIFICACIÓN			
ACTIVIDAD	**DETALLADO**	**INDICADOR**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Realizar la capacitación certificada para artistas, creadores y/o gestores culturales	Realizar la caracterización de 38 artistas, creadores y/o gestores culturales de Santiago de Cali	38 artistas, creadores y/o gestores culturales caracterización	Caracterización de los 38 artistas, creadores y/o gestores culturales en el formato que establezca la Secretaría de Cultura
	Realizar la capacitación certificada en competencias laborales para artistas, creadores y/o gestores culturales con una intensidad horaria de 180 horas.	180 horas de taller (sincrónicos y asincrónicos) para artistas, creadores y/o gestores culturales realizadas	Programa académico
			Lista de asistencia al taller
			Informe del desarrollo del taller con evidencia fotográfica Certificados de competencias laborales en arte y cultura para artistas, creadores y/o gestores culturales entregados
	Entregar los materiales requeridos para el desarrollo del taller	Materiales entregados en las jornadas formativas.	Informe de los materiales como herramienta didáctica al proceso formativo.
	Realizar clausura del proceso formativo y de certificación	1 acto de clausura realizado	Informe del desarrollo de la clausura

ACTIVIDADES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la ley, el asociado tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Realizar el aporte ofrecido en la propuesta.
2. Otorgar a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura reconocimiento durante la ejecución del proyecto, a través de los medios (virtuales y/o presenciales) utilizados para la promoción de este.
3. Cumplir con el objeto del CONVENIO en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	4. Presentar tres cotizaciones de los insumos a adquirir ante el Comité Técnico Operativo para su respectiva evaluación y aprobación. 5. El ASOCIADO deberá entregar el material didáctico que conforma la caja de herramientas de calidad. 6. Entregar al supervisor(a) del CONVENIO la información relativa de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con la aprobación del comité técnico operativo designado por la Secretaría de Cultura. 7. Desarrollar a plenitud el objeto del CONVENIO, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura. 8. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora. 9. El registro de los beneficiarios se hará a través del formato denominado “FICHAS DE INSCRIPCIÓN” esta información deberá ser sistematizada a través de un link qué será suministrado por el equipo del subproceso de apoyo y formación. 10. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del CONTRATO o CONVENIO llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el ASOCIADO, aún después de terminado el proyecto. 11. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral. 12. Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo: a). El asociado deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia y demás reglas que se establezcan sobre el tema. Cuando aplique.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	13. El ASOCIADO deberá garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo. 14. El ASOCIADO deberá reportar a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del convenio. Cuando aplique. 15. El ASOCIADO deberá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad vigente. Cuando aplique. 16. El ASOCIADO deberá brindar capacitaciones periódicas a su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas. Cuando aplique. 17. El ASOCIADO deberá adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia. Cuando aplique. 18. Las obligaciones que se deriven del presente CONVENIO deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto. 19. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013 por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normativas sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional (si hay lugar). 20. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de movilidad reducida, en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si hay lugar). 21. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado o convenido.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

22. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del CONVENIO y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
23. Implementar las estrategias a que hubiere lugar para dar cumplimiento al alcance del objeto contractual.
24. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del CONVENIO suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.
25. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del CONVENIO con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco del CONVENIO, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.
26. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del CONVENIO.
27. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del CONVENIO.
28. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del CONVENIO, con el respectivo balance. El ASOCIADO deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deberán estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del CONVENIO, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del CONVENIO. Asimismo, el ASOCIADO deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control.
29. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del CONTRATISTA o ASOCIADO para aprobación del supervisor (a) del CONVENIO. EL ASOCIADO se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.

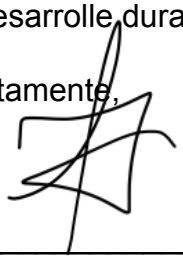
30. El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.
31. Implementar en la ejecución del CONVENIO todas las medidas de bioseguridad con el fin de evitar el contagio y la propagación del virus COVID 19, de conformidad con la normativa nacional, departamental y distrital existente.
32. El ASOCIADO deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS, con su personal vinculado.
33. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente Contrato o Convenio.
34. El ASOCIADO deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
35. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura para el envío de los documentos de pago de forma virtual, mientras se mantenga la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.
36. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura para el envío de los documentos de pago de forma virtual, mientras se mantenga la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.
37. Presentar a la Secretaría de Cultura, el Cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada actividad exigida en el CONVENIO.
38. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio o contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	"APOYO A LA CERTIFICACIÓN DE ARTISTAS, GESTORES Y CULTORES SANTIAGO DE CALI", Ficha BP 26002747 Vigencia 2023.
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo. No aplica
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _ No _X__ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,



CARLOS MARÍN ANDRES ROJAS
Profesional- Contratista
Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural

Proyectó: Carlos Marín Andrés Rojas – Contratista
REVISÓ: Marilin Teresa Ascanio Pacheco – Contratista

Aprobo Electronicamente: Jennifer Mesa Gómez - Jefe Unidad de Apoyo a la Gestion.

Aprobo Electronicamente: Brayan Steven Hurtado Salazar - Secretario de Despacho.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.